ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044A-2023-MDBU

Bella Unión, 04 de diciembre del 2023

VISTO:

El Acta de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023-MDBU, de fecha 30 de noviembre de 2023, sobre el cese del Gerente Municipal, la Secretaria General y la Subgerenta de Servicios Comunales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2023-MDBU, de fecha 30 de noviembre de 2023, en la estación Pedidos: el regidor Damián Chancahuaña Álvarez, solicitó pase a estación Orden del Día, el despido del Gerente Municipal; el cual fue aprobado con el VOTO A FAVOR por UNANIMIDAD de los regidores, para que pase a Orden del Día;

En estación Orden del Día, la regidora Rosmery Cosi Huillca sustenta su pedido, indicando que no veía resultados desde que el Gerente Municipal había ingresado en el cargo, asimismo no había comunicación y exclusión de los regidores en las actividades que corresponden a la gestión e indica que su pedido se basa en el artículo 9° inciso 30, que señala: "Disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave" y menciona que, si corresponde el acto doloso, ya que el Gerente Municipal, sabe lo que hace, ya que no hay desarrollo para el distrito, solo hay gastos;

La regidora Yuliana Patricia Cantoral Ancari, sustenta su pedido indicando que el Gerente Municipal no ha realizado ningún plan de trabajo, tampoco se nos ha otorgado un ambiente donde poder reunirnos. Tampoco no ha remitido información del expediente de la Loza deportiva, ni del pozo, indicando que no hay logística para otorgar las copias respectivas, indicando que podíamos ir a visualizarlo a la Subgerencia de Obras. Finalmente, que el tener una relación con un personal de la municipalidad es una falta grave;

El regidor Damián Chancahuaña Álvarez, sustenta su pedido indicando que no hubo una comunicación fluida del Gerente Municipal con todos los regidores, asimismo, indica que coincide con la regidora Yuliana Patricia Cantoral Ancari, al mencionar que hubo retraso con la entrega de información con respecto a los expedientes de la Loza deportiva y el pozo;

La regidora Mónica Adelseinda Huamani Álvarez, reitera su sustento indicando que el Gerente Municipal, se olvido de hacerle seguimiento a las distintas áreas para que cumplan los planes de trabajo, los planes operativos, con la finalidad de cerrar brechas, alcanzar metas y lograr beneficios para la municipalidad, por lo que es el responsable que no se hayan cumplido los planes, que no se haya cumplido con el plan EDUCA, observaciones del OEFA, se hayan perdido la meta REI, que se haya perdido el Sello Municipal, que no estamos considerados dentro de los distritos en emergencia por el problema de lluvias, por lo que no ha cumplido con presentar la información y documentos oportunos para poder acceder a todos los beneficios mencionados. Por los motivos expuestos es que sustento mi pedido que el Gerente Municipal debe ser cesado de su cargo;

La regidora Martina Erbay Ayquipa, sustenta su pedido del cese del Gerente Municipal, indicando que por falta de comunicación y por que el pueblo lo pide;

Por lo que, estando al resultado de la votación los señores regidores VOTARON A FAVOR por UNANIMIDAD, el cese del Gerente Municipal;

Asimismo, en la misma Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2023-MDBU, de fecha 30 de noviembre de 2023, en la Estación Pedidos la regidora Yuliana Patricia Cantoral Ancari, solicita pase a estación Orden del Día, los despidos de la Secretaria General y la Subgerenta de Servicios Comunales, por ética profesional; el cual fue aprobado con el VOTO A FAVOR por UNANIMIDAD de los regidores, para que pase a Orden del Día;

En estación Orden del Día, la regidora Yuliana Patricia Cantoral Ancari sustenta su pedido indicando que la Secretaria General debe dar un paso al costado, por ética profesional, al igual que la Subgerenta de Servicios Comunales, ya que dichos comportamientos no se pueden permitir en la municipalidad;

La regidora Rosmery Cosi Huillca, indica si la Subgerenta de Servicios Comunales tiene el perfil para asumir dicho cargo, la Secretaria General le menciona que en su momento la encargada de Recursos Humanos indicó que la ingeniera si cumplía el perfil para dicho cargo, mencionando que la encargada en ese momento era la Lic. Dacha Gomez;

El regidor Damian Chancahuaña Álvarez, sustenta su pedido indicando que el comportamiento de la Secretaria General en la sesión pasada, no fue el indicado, ya que la función de la Secretaria General es solo escuchar y redactar las actas;

Por lo que, estando al resultado de la votación los señores regidores VOTARON A FAVOR por UNANIMIDAD, el cese de la Secretaria General y la Subgerenta de Servicios Comunales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2023-MDBU, de fecha 30 de noviembre de 2023 y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cese del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cese de la Secretaria General y la Subgerenta de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, la Secretaria General y la Subgerenta de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Bella Unión y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELÍ - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE